PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto Nº 0266/16

RESOLUCIÓN Nº 0150
EXPEDIENTE Nº 7210-000103/16

NEUQUÉN, 10 MAR 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Supervisora de Nivel Inicial de Zona Zapala, perteneciente al Distrito Escolar III, mediante la cual plantea la necesidad de creaciones de cargos de Maestros de Sala y Maestros Preceptores de Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de los Jardines de Infantes N° 2 de Loncopué, N° 19 de Las Lajas y de las Escuelas Primarias N° 57 de Quilca, N° 88 de Las Coloradas, N° 90 de La Angostura de Icalma, N° 145 de Carri Lil, N° 194 y N° 257 de Zapala, solicitan la creación de cargos de Maestros de Sala y Maestros Preceptores para el Nivel Inicial;

Que la población escolar de las zonas donde se encuentran ubicados los establecimiento educativos se caracterizan por el incremento de matrícula siendo imprescindible el apoyo del Maestro Preceptor para la conformación de duplas pedagógicas y así cubrir las necesidades de todos los niños;

Que la Escuela Primaria N° 57 de Quilca posee una inscripción provisoria de 12 alumnos de Nivel Inicial no escolarizados y la misma se encuentra muy distante de las salas de Nivel Inicial más próximas ya que el Jardín de Infantes N° 20 de Aluminé dista a 36 Km y la Escuela Primaria N° 212 dista a 30 Km del mismo;

Que en la Escuela Primaria N° 88 de Las Coloradas funcionan dos salas de cinco años en Turno Tarde y quedaría espacio suficiente para la apertura de una sala de 4 años en el turno mañana;

Que la Escuela Primaria N° 194 de Zapala requiere la conformación de la dupla pedagógica para el fortalecimiento de los trayectos formativos de los niños y además posee los sanitarios distantes de la sala y es imprescindible contar con esta dupla para el acompañamiento de los niños;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial Educación Inicial y de la Supervisión de Nivel Inicial de Zona Zapala;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN,** a partir del inicio del ciclo lectivo 2016, de los cargos de Nivel Inicial, en la Planta Funcional de cada uno de los establecimientos educativos, que se detallan a continuación:

Jardín de Infantes Nº 2, 2º Categoría, Grupo "C" de Loncopué, Distrito Escolar VII

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 106, Turno Tarde.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0150
EXPEDIENTE Nº 7210-000103/16

Jardín de Infantes Nº 19, 1º Categoría, Grupo "B" de Las Lajas, Distrito Escolar VII.

- Dos (02) cargos de Maestro de Nivel Inicial, (DIA-3), Secuencias 113 y 114 Turno Mañana.

Escuela Primaria Nº 57, 3° Categoría, Grupo "D" de Quilca, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, (DIA-3), Secuencia 101, Turno Tarde.

Escuela Primaria Nº 88, 1º Categoría, Grupo "D" de Las Coloradas, Distrito Escolar III.

- Un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, (DIA-3), Secuencia 104, Turno Mañana.
- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria Nº 90, 2º Categoría, Grupo "D" de Icalma, Distrito Escolar IV.

- Dos (02) cargos de Maestro de Nivel Inicial, (DIA-3), Secuencia 102 Turno Mañana, Secuencia 103, Turno Tarde.
- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 101, Turno Compartido.

Escuela Primaria Nº 145, 2º Categoría, Grupo "D" de Carri Lil, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 101, Turno Compartido.

Escuela Primaria Nº 194, 1º Categoría, Grupo "A" de Zapala, Distrito Escolar III.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 103, Turno Tarde.

Escuela Primaria Nº 257, 1º Categoría, Grupo "A" de Zapala, Distrito Escolar III.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 103, Turno Compartido.

2°) IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR.09; SA.02; U.O.03/04/07; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0150
EXPEDIENTE Nº 7210-000103/16

3°) DETERMINAR, que por la Dirección Provincial Educación Inicial se cursarán las notificaciones pertinentes.

4°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección General de Planeamiento; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares III, IV y VII; **ELEVAR** al Ministerio de Educación. **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

FOLIO Nº 1722

DECRETO Nº 0266 **/16.-**

NEUQUÉN, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Nº 7210-000103/16 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén han solicitado la creación de cargos debido al aumento de la matrícula escolar, y a los efectos de asegurar el pleno goce del derecho a la educación de los estudiantes que asisten a los mismos;

Que las presentes creaciones de cargos se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, artículo 9 incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, ha resuelto propiciar las creaciones requeridas por los establecimientos involucrados, mediante Resoluciones Nº 0148/16, Nº 0149/16, Nº 0150/16, Nº 0151/16, Nº 0152/16, Nº 0153/16, Nº 0154/16, Nº 0155/16; Nº 0156/16; Nº 0157/16; Nº 0158/16, Nº 0159/16, Nº 0160/16, Nº 0161/16, Nº 0162/16, Nº 0163/16, Nº 0164/16, Nº 0165/16, Nº 0166/16, Nº 0167/16, Nº 0168/16 y Nº 0169/16;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación y la Oficina Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda; la cual informa que se cuenta con el cupo necesario para las creaciones solicitadas;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto Nº 0040/16;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo previsto por el Decreto Nº 0040/16.

Artículo 2º:CRÉANSE, a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indican, los cargos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Norma Legal.-

FOLIO Nº 1723

DECRETO Nº 0266 **/16.-**

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente correspondientes en cada caso.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y archívese.-

ES COPIA

Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación

Fdo.) GUTIÉRREZ
STORIONI

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN